

ADENDA No. 4 A LA CONVOCATORIA COCREA 2022 “UNA APUESTA POR LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO EN EL PAÍS”

Fecha de la Adenda: 24 febrero de 2023

Consideraciones: La presente adenda se realiza conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, en el marco de la Convocatoria CoCrea 2022, se postularon y surtieron la etapa de revisión de requisitos 845 proyectos culturales y creativos, en la cual se verifica la documentación técnica y administrativa de las iniciativas que es recibida en la plataforma dispuesta por la Corporación CoCrea para tal fin (www.cocrea.com.co).
2. Que, en la etapa de revisión de requisitos se descalificaron 276 proyectos, ya que no cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos necesarios para continuar a las siguientes fases.
3. Que la Corporación CoCrea ha recibido a través de sus canales de atención al público 250 peticiones y solicitudes de titulares de proyectos sobre la imposibilidad de completar el proceso de subsanación de requisitos.
4. Que, en el marco de los procedimientos de postulación de proyectos, la Corporación CoCrea implementó una nueva plataforma y un nuevo sistema de datos para la Convocatoria 2022, que al entrar en operación se han presentado debilidades y limitaciones específicas, por lo que se han establecido acciones de mejora principalmente en aspectos relacionados con la subsanación en la etapa de revisión de requisitos, imposibilitando que los titulares puedan llevar a cabo de una forma más eficiente el proceso.
5. Que las debilidades y limitaciones específicas identificadas sobre la nueva plataforma se refieren a tres (3) en particular, siendo: i. Clasificación errónea de correos de CoCrea en las bandejas de los postulantes debido a la clasificación externa de los proveedores de correo como Gmail, Yahoo, Hotmail. ii. Falta de claridad en la experiencia de usuario para finalizar la subsanación en la plataforma (Paso 4. Accionar botón “Finalizar Subsanación”), iii. Falla en el menú desplegable “Tipología de Proyectos” que no contaba con la opción “No Aplica”, necesaria para los proyectos que no tenían dicha categoría especial.
6. Que, la Corporación CoCrea identificó que 178 proyectos de los 276 descalificados en la etapa de revisión de requisitos tienen relación con las tres (3) limitaciones expuestas.

7. Que teniendo en cuenta que no todos los participantes tuvieron la misma posibilidad de completar el proceso de subsanación de requisitos, y con el propósito de garantizar la igualdad entre los participantes y la transparencia en el proceso de la convocatoria, se considera pertinente que los 178 proyectos que fueron descalificados en la fase de revisión de requisitos por las razones mencionadas, se les permita volver a surtir esta etapa.

ADENDA:

1. Se establece que para los proyectos que hayan sido descalificados en la fase de revisión de requisitos prevista en el numeral 8.3.1 de la Convocatoria 2022, se habilitará la plataforma para que a partir de las 8:00 am horas del 24 de febrero de 2023 se otorgue un plazo de cinco (5) días hábiles hasta las 23:59 horas para realizar una subsanación, en el que puedan corregir la información solicitada por la Corporación CoCrea en la última *Ficha de Revisión de Requisitos*, recibida por el titular y que se encuentra para consulta en la plataforma de postulación.

La Corporación CoCrea tendrá diez (10) días hábiles a partir de la subsanación por parte del titular del proyecto para realizar la revisión de requisitos. Si cumplen con la subsanación de requisitos, entrará a la fase de evaluación; en caso contrario, el proyecto será descalificado.

La Corporación CoCrea dispondrá de veinticinco (25) días hábiles para evaluar los proyectos que pasen a la fase de evaluación. Aquellos que resulten calificados como subsanable o devolución subsanable en la etapa de evaluación, podrán subsanar una sola vez en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación por parte de la Corporación CoCrea.

En caso de que no subsanen los proyectos en el plazo definido (5 días hábiles) a través de los canales establecidos para la subsanación, se entenderá que el titular desiste de su postulación y el proyecto será descalificado. Si subsanan los proyectos en los tiempos establecidos para la subsanación, la segunda evaluación tomará diez (10) días hábiles adicionales.

2. La presente Adenda hace parte integral de la convocatoria Cocrea 2022, “Una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país”.
3. Con la presente publicación no se desmejora la situación jurídica de los titulares, por cuanto no se agregan o eliminan requisitos sustanciales o formales que cambien lo dispuesto inicialmente en los términos de referencia de la convocatoria.

4. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria relacionada y las adendas anteriores continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante la presente adenda.
5. La adenda se publicará en el portal web de CoCrea, para conocimiento de los interesados.